



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**2015**  
*Vamos Adelante!*

ACUERDO N° 22-A-2015

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

### CONSIDERANDO

#### I

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

#### II

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional.

#### III

Que siendo dinámico el sector aeronáutico en cuanto a la Vigilancia de la Seguridad Operacional, por consiguientes sus normas requieren de revisión, enmiendas o cambios que estén acordes con los estándares de seguridad operacional establecidos por OACI.

### POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

**FE,  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!  
EN VICTORIAS!**

**CRISTIANA, SOCIALISTA,  
SOLIDARIA!**  
**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA  
CIVIL**



Km. 11.5 Carretera Norte. PBX: 22768580 FAX: 22768580  
Apto.4936 [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2015  
*Vamos Adelante!*


**PRIMERO:** Se deroga la Edición Número 1 de la RTA 9 "Facilitación del Transporte Aéreo", que fuera aprobada mediante Acuerdo No. 015-2011, el día veintitrés de agosto del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Apruébese la nueva Edición Número 2 de la RTA 9 "Facilitación del Transporte Aéreo", que incorpora las enmiendas 23 y 24 del anexo 9 de OACI.

**TERCERO:** Edítese nuevamente todo el contenido de la RTA-9 "Facilitación del Transporte Aéreo", aprobada mediante acuerdo 015-2011, del día veintitrés de agosto del año dos mil once, por existir cambios sustanciales de contenido y numeración.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación por cualquier medio, sea electrónico o escrito.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil quince.

  
Cap. CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ  
Director General



Cc : Archivo.-

  
FE,  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!  
EN VICTORIAS!

CRISTIANA, SOCIALISTA,  
SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA  
CIVIL

Km. 11.5 Carretera Norte. PBX: 22768580 FAX: 22768580  
Apto. 4936 www.inac.gob.ni